

ANEXO I

Resolución N° 156/2016 del Consejo Directivo del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Villa María

"REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO"¹

TÍTULO I. LINEAMIENTOS GENERALES Y MODALIDADES DEL TFG

Artículo 1º.- La finalidad del Trabajo Final de Grado (TFG) es la puesta en evidencia por parte de las/os estudiantes de las competencias y capacidades inherentes a sus respectivas carreras de grado.

Artículo 2º.- El TFG es requisito de los planes de estudio de las carreras de licenciatura para el acceso a la titulación. Integra conocimientos y competencias; tiene carácter "académico" e implica una dimensión pedagógica por lo que es acotado en su alcance; profundiza una temática del campo de formación y respeta el lenguaje disciplinar/profesional.

Artículo 3º.- El TFG puede adoptar distintos formatos según las competencias de las titulaciones:

- a) **Proyecto² de Investigación:** en temáticas diversas, siguiendo los procedimientos metodológicos propios del campo disciplinar. El trabajo de investigación puede ser de carácter teórico o aplicado; puede basarse en diferentes paradigmas teóricos, enfoques y estrategias metodológicas y tiene que considerar las distintas etapas/momentos propias del desarrollo de la investigación.
- b) **Proyecto de sistematización de prácticas:** se orienta según un interés intrínseco para la producción de conocimiento conceptual o de estrategias de intervención en el ámbito de la profesión. Apunta a la recuperación de saberes teóricos e interventivos para el abordaje de problemáticas inherentes al campo disciplinar.
- c) **Proyecto de producto u obra artística o tecnológica:** orientado a la elaboración de prototipos, modelos, productos u obras artísticas o tecnológicas. La elaboración de este tipo de trabajo es propio de las disciplinas cuya actuación profesional se basa en la realización de performances en las que el producto u obra artística y/o tecnológica materializa un interés social, estético y/o generativo.

¹Se denomina Trabajo Final de Grado (TFG) a la exigencia curricular para carreras de Licenciatura del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas de la UNVM, que recoge e integra los circuitos de desarrollo de los saberes profesionales de diferentes espacios curriculares y extracurriculares. Se propone considerarlo como una práctica formativa que dé cuenta de un proceso continuo con anclaje en distintas instancias de la formación.

²Se considera proyecto a cualquier instancia procesual para llevar a cabo una propuesta que se va a desarrollar en un tiempo-espacio, dando cuenta de objetivos que se evidencien en resultados según el formato elegido.

Se aprueban en el Anexo I del presente Reglamento los requisitos de presentación del anteproyecto de TFG para los tres (3) formatos establecidos.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTOS

Artículo 4º.- Los trámites del TFG podrán iniciarse cuando las/os estudiantes hayan aprobado el setenta por ciento (70%) de las asignaturas de los respectivos planes de estudio. Para ello, deberán presentar:

- a) Nota dirigida a la Coordinación de la Carrera en la que se solicite la apertura del expediente del TFG. En ella se debe consignar la siguiente información:
 - Datos personales de las/os Estudiantes.
 - Título del tema elegido
 - Nombre de la/del Directora/or y/o Codirectora/or propuesta/o.
 - En caso de que sea grupal, una nota que justifique dicho carácter.
 - Cuatro copias en papel del anteproyecto de TFG conforme lo dispuesto en el Artículo 21º del presente Reglamento.
- b) En el caso de que la/el Directora/or o Codirectora/or propuesta/o no sea docente de la Universidad Nacional de Villa María, se presentará el Curriculum Vitae a fin de que el Decanato se expida sobre su aceptación.
- c) Una nota de aceptación de la/del Directora/or y/o de la/del Co-Directora/or en la que conste el conocimiento del contenido del anteproyecto y manifieste la voluntad de aceptar las tareas inherentes a su función, en los términos y condiciones del presente Reglamento.

Artículo 5º.- La Coordinación de Carrera receptorá la documentación y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente; si corresponde, propondrá a la Secretaría Académica la designación de una comisión encargada de la evaluación del anteproyecto. La Comisión estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. La/el Directora/or podrá formar parte de la Comisión Evaluadora como miembro titular y los miembros restantes serán elegidos preferentemente entre los profesores de asignaturas vinculadas a la temática, sean del cuerpo docente del IAPCH o de otros institutos de la UNVM. En caso que la/el Directora/or sea externa/o, podrá integrar la Comisión Evaluadora la/el Co-Directora/or.

Artículo 6º.- La Comisión Evaluadora se reunirá dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a su designación y deberá elaborar un dictamen que podrá considerar la guía que figura en el Anexo II del presente Reglamento.

En caso de que el anteproyecto de TFG sea presentado con carácter grupal, la Comisión Evaluadora estimará la pertinencia de dicho carácter en relación al objeto de estudio, la modalidad y número de miembros del grupo, según lo expresado en el presente Reglamento.

Las decisiones de la Comisión Evaluadora serán tomadas por mayoría simple, es decir que requieren el acuerdo de por lo menos dos de los miembros. El miembro que esté en disidencia aportará, desde la fundamentación de su dictamen, sugerencias que podrán ser consideradas.

El dictamen de la Comisión Evaluadora podrá:

- a) Aprobar el anteproyecto.
- b) Aprobar el anteproyecto con modificaciones; éstas tendrán carácter vinculante para las/os graduandas/os y las/os respectivas/os directoras/es.
- c) Rechazar el anteproyecto. En tal caso, las/os estudiantes dispondrán de sesenta (60) días para presentar una nueva versión del anteproyecto. Si la Comisión Evaluadora rechaza la nueva versión, el anteproyecto será archivado y deberá iniciarse el trámite nuevamente con un nuevo tema.

Artículo 7º.- Aprobado el anteproyecto, las/os estudiantes contarán con un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la presentación del TFG. En casos debidamente justificados, las/os estudiantes podrán solicitar a la Secretaría Académica del IAPCH el otorgamiento de un plazo extraordinario de doce (12) meses. Las/os Estudiantes deberán reinscribirse anualmente hasta el momento de presentar el TFG.

Artículo 8º.- Los grupos a cargo de anteproyectos de TFG que, por cualquier motivo, no pudieran mantener dicho carácter, podrán solicitar a la Secretaría Académica su modificación o su disolución; quien/es no continúe/n en el anteproyecto grupal podrá/n presentar un nuevo anteproyecto conforme lo establecido en el artículo 6º de este Reglamento.

Artículo 9.- Las/os estudiantes deben presentar ante la Comisión Evaluadora un informe anual en el que den cuenta de los avances realizados según el cronograma establecido en el anteproyecto. El informe deberá ser avalado por la Dirección, quien aportará una valoración sobre el desempeño de las/os estudiantes, las dificultades encontradas en la realización del TFG y cualquier otra cuestión que permita el seguimiento del proceso.

La Comisión Evaluadora receptorá el informe y lo incorporará al expediente para acreditar la evaluación del proceso formativo.

TÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES

III.A. DE LAS/OS DIRECTORAS/ES Y CO-DIRECTORAS/ES

Artículo 10º.- Las/os estudiantes contarán con la orientación de la/del Directora/or y/o Co-Directora/or para supervisar sus respectivos TFG.

Artículo 11º.- Son atribuciones de la/del Directora/or de TFG:

- Aportar sugerencias o modificaciones al Anteproyecto y al TFG.
- Orientar y supervisar las actividades de las/los estudiantes que coadyuven a la elaboración del Anteproyecto y del TFG.

- Solicitar a las/os estudiantes la realización de un informe de avance semestral.
- En tanto sea docente de la UNVM, podrá conformar la Comisión Evaluadora y, opcionalmente, ser Miembro del Tribunal Evaluador.

Artículo 12º.- Son obligaciones de la/del Directora/or del TFG:

- Conocer y dar cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento.
- Orientar, sugerir y evaluar el desarrollo del Anteproyecto y del TFG.
- Informar a la Coordinación de Carrera, al menos una vez al año, sobre el desempeño de las/os estudiantes.
- Acompañar con su aval la presentación del informe de avance anual de las/os estudiantes a la Comisión Evaluadora
- Cuando la/el Directora/or no sea de la UNVM, la/el Co-Directora/or deberá cumplir con las responsabilidades institucionales antes mencionadas.
- Respetar las consideraciones éticas inherentes a sus funciones.

Artículo 13º.- Las atribuciones de la Co-Dirección serán acordadas en cada caso con la/el Directora/or del TFG, y serán definidas en relación a la temática y/o necesidades específicas de acompañamiento en el proceso, tendientes a garantizar representatividad y pertinencia disciplinar y/o metodológica del proyecto.

Artículo 14º.- Requisitos para ser Directora/or o Co-Directora/or: Podrán desempeñarse en esta función aquellos profesionales que detenten título de grado universitario o idoneidad probada, cumplimentando el trámite administrativo previsto en el artículo 4º, inciso c, del presente reglamento. Cada Directora/or y/o Co-Directora/or podrá tener a su cargo no más de cinco trabajos por año académico.

III. B. DE LAS/OS ESTUDIANTES

Artículo 15.- El TFG, en cualquiera de sus formatos, podrá ser realizado en forma **individual o grupal**. Los trabajos de carácter grupal, según los formatos propuestos en el Artículo 3º de este Reglamento, no tendrán más de dos integrantes en el **Formato a)**, tres integrantes en el **Formato b)** y hasta cinco integrantes en el **Formato c)**. El carácter grupal se justificará por la complejidad del planteo realizado y las dimensiones del objeto de estudio; la magnitud y/o extensión de las tareas conducentes a su realización; la multiplicidad de tareas y la convergencia de diferentes recursos, lenguajes y procedimientos que no pueden ser efectuadas individualmente; la factibilidad de la propuesta atendiendo a las necesidades económicas que implica su realización y/o el interés/trayectorias preparatorias en la temática.

Artículo 16º.- La presentación del TFG grupal deberá realizarse con la participación de todos/as sus integrantes y en caso de que uno/a o más miembros desistan de su continuidad en la elaboración del trabajo, cederán obligatoriamente la autoría al resto del grupo. En casos excepcionales, entenderá el Decanato, la/el Directora/or y la Comisión Evaluadora.

Artículo 17º.- Son derechos de las/os estudiantes:

- Recibir devoluciones sobre la evaluación de la presentación del Anteproyecto o del Informe por parte de la Dirección y/o Comisión Evaluadora, las cuales deberán ser entregadas a las/os estudiantes en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, a excepción de los recesos del calendario académico.
- Solicitar a la Coordinación de la Carrera, por razones fundadas, cambio/s en la Dirección del TFG.
- Solicitar al Decanato, por razones fundadas, la modificación de la constitución de la Comisión Evaluadora y/o Tribunal Evaluador.

Artículo 18º.- Son obligaciones de las/os estudiantes:

- Conocer y cumplir con todo lo establecido en el presente reglamento.
- Informar a la Dirección sobre el proceso de avance del TFG, al menos cada seis meses.
- Respetar las consideraciones éticas inherentes a los procesos investigativos y creativos (por ejemplo, los vinculados a autoría propia y de terceros) y al trabajo grupal.

III.C. DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y/O DEL TRIBUNAL EVALUADOR

Artículo 19º.- Son atribuciones de la Comisión Evaluadora y/o del Tribunal Evaluador:

- Aportar sugerencias de modificaciones al Anteproyecto y/o al TFG.
- Renunciar por causas fundadas a ser miembro de la Comisión y/o Tribunal, a través de nota dirigida a la Coordinación de la Carrera, con un mínimo de quince (15) días corridos previos a las presentaciones respectivas.

Artículo 20º.- Son obligaciones de la Comisión Evaluadora y/o del Tribunal Evaluador:

- Respetar las consideraciones éticas inherentes a sus funciones.
- Realizar las evaluaciones e informes en los tiempos estipulados por el presente Reglamento.
- Acompañar la calificación final del TFG con la fundamentación escrita de dicha calificación según lo sugerido en el Anexo VI del presente Reglamento.

TÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TFG

Artículo 21º.- Las/os estudiantes deberán presentar el TFG a la Coordinación de Carrera dentro de los plazos establecidos en el presente reglamento. Son requisitos para poder efectuar la presentación los siguientes:

- a) Tener aprobado, al menos, el 70% de todas las asignaturas del plan de estudios, considerando el sistema de correlatividades de cada carrera.
- b) Presentar nota de elevación a la Coordinación de Carrera, solicitando la evaluación del TFG, acompañada de un informe evaluativo de la Dirección sobre el desempeño de las/os estudiantes.

- c) Presentar tres (3) copias impresas y una (1) copia en soporte digital. Para una guía metodológica, remitirse al Anexo III del presente Reglamento.

Artículo 22º.- La Coordinación de la carrera propondrá al Decanato los miembros del Tribunal Evaluador, que estará integrado por tres (3) titulares y dos (2) suplentes, quienes serán designados por el Decanato por acto resolutivo, con aprobación del Consejo Directivo. Podrán integrar el Tribunal quienes se hayan desempeñado como miembros titulares o suplentes de la Comisión Evaluadora del Anteproyecto a excepción de la/el Directora/or que no sea docente de la UNVM.

Artículo 23º.- Una vez que el Tribunal Evaluador sea designado, se le remitirá a cada integrante una copia del TFG en los formatos respectivos a cada modalidad, para que en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, a excepción de los recesos del calendario académico, proceda a emitir su valoración del trabajo en forma individual y grupal. La valoración podrá realizarse de acuerdo con la Guía de Evaluación del TFG propuesta en el Anexo IV del presente Reglamento. El dictamen deberá establecer:

- Si el trabajo está en condiciones de pasar a la instancia de presentación pública.
- Si el trabajo está en condiciones de pasar a la instancia de presentación pública pero tuviera observaciones del Tribunal, éstas deberán ser consideradas para la presentación.
- Si el trabajo no está en condiciones de pasar a la siguiente instancia y debe ser reelaborado, total o parcialmente. En este caso, el Evaluador debe señalar claramente las modificaciones que sugiere.

En el caso de que dos integrantes del Tribunal Evaluador consideren que el trabajo está en condiciones de pasar a la instancia de presentación, la/el Coordinadora/or de Carrera establecerá una fecha para el acto público y comunicará a las/os estudiantes, su Directora/or y los miembros del Tribunal los informes de evaluación, entregando copia de los mismos.

En el caso de que dos integrantes del Tribunal Evaluador consideren que el trabajo no está en condiciones de pasar a la instancia de presentación y se solicite la reformulación del TFG, las/os estudiantes tendrán un plazo máximo de noventa (90) días a partir del momento en que se los notifique de la resolución del Tribunal, para presentar una nueva versión. Esta nueva versión deberá ser evaluada con los mismos procedimientos y plazos establecidos previamente.

Artículo 24º.- En la fecha y hora establecida por el Coordinador de la Carrera se realizará la presentación pública del TFG, de acuerdo con las particularidades de cada carrera que se dicta en el IAPCH. En la presentación pública, las/os estudiantes expondrán el trabajo realizado en un plazo máximo de 30 minutos o según el establecido en reglamentaciones internas de cada carrera, conforme a las especificidades de las diferentes modalidades. Podrán utilizar, en la presentación, los recursos tecnológicos necesarios y pertinentes a la disciplina. Una vez finalizada la exposición, cada integrante del Tribunal podrá realizar comentarios sobre el trabajo y plantear preguntas referidas a aspectos del mismo. En caso de estos requerimientos de los integrantes del Tribunal, las/os estudiantes deberán

responder los planteos realizados. En esta instancia, la/el Directora/or del TFG podrá solicitar la palabra para aportar sus propios comentarios.

Artículo 25º.- Finalizada la presentación pública, el Tribunal Evaluador se reunirá para realizar una evaluación conjunta en la que se establezca la calificación final del TFG, que podrá seguir los criterios de la Guía de Evaluación del Acto de Presentación Pública del TFG propuesta en el Anexo V del presente Reglamento. Dicha calificación podrá ser entregada de manera personal o pública según acuerden las partes implicadas en dicha instancia.

TÍTULO V: ARCHIVO DEL TRABAJO FINAL DE GRADO

Artículo 26º.- Una vez aprobado el TFG, las/os estudiantes deberán presentar un ejemplar según reglamentaciones y formato/s solicitado/s por la Biblioteca Central, a la Secretaría Académica, quien lo remitirá a dicha Biblioteca, haciendo constar fecha de defensa, nota obtenida y valoración cualitativa en la instancia oral con firma del Tribunal Evaluador.

TÍTULO VI: CLÁUSULA ESPECIAL

Artículo 27º.- Aquellas/os estudiantes que pertenezcan a carreras que tengan en su plan de estudios un Taller de Apoyo al Trabajo Final de Grado, podrán hacer la presentación del anteproyecto de TFG sin la mención de la/el Directora/or.

ANEXO I

"Reglamento de Trabajo Final de Grado"

REQUISITOS DE PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO DE TFG

| FORMATO | COMPONENTES DEL ANTEPROYECTO |
|---|---|
| Proyecto de Investigación | <ol style="list-style-type: none">1. Identificación.2. Área temática-Palabras clave.3. Resumen.4. Problema/objeto de investigación.5. Objetivos generales y específicos.6. Estado de la cuestión/antecedentes.7. Justificación.8. Marco teórico.9. Metodología.10. Cronograma.11. Presupuesto.12. Bibliografía. |
| Proyecto de Sistematización de Prácticas | <ol style="list-style-type: none">1. Identificación.2. Área temática-Palabras clave.3. Resumen.4. Relevancia de la experiencia.5. Objetivos generales y específicos.6. Antecedentes y fuentes.7. Procedimientos y técnicas de recolección de datos.8. Aportes al conocimiento profesional/disciplinar.9. Cronograma.10. Presupuesto.11. Bibliografía. |
| Proyecto de Producto u Obra Artística | <ol style="list-style-type: none">1. Identificación.2. Área temática-Palabras claves.3. Resumen.4. Relevancia.5. Objetivos generales y específicos.6. Aportes al desarrollo artístico-disciplinar.7. Procedimientos y técnicas artísticas.8. Tecnologías-materiales.9. Cronograma.10. Presupuesto.11. Bibliografía y otras fuentes. |

ANEXO II

"Reglamento de Trabajo Final de Grado"

GUIA PARA LA EVALUACIÓN DEL ANTEPROYECTO

| A. IDENTIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO | |
|---|--|
| Expediente | |
| Carrera | |
| Título | |
| Autor/es | |
| Director/a | |
| Co-Director/a | |

| B. ANÁLISIS DEL ANTEPROYECTO | | | | | |
|---|--------------------------------|----------|----------|----------|------------|
| Aspectos/ítems | Ponderación³ | | | | |
| | MB | B | R | D | N/c |
| Claridad en la descripción del problema/objeto de estudio situación que se quiere tratar. | | | | | |
| Relevancia y pertinencia del tema para el campo profesional y/o el campo disciplinar. | | | | | |
| Claridad, contextualización y conceptualización del problema/objeto de estudio/situación a tratar. | | | | | |
| Claridad y adecuación de los objetivos en relación al planteo de la situación/problema/objeto de estudio. | | | | | |
| Pertinencia, profundidad y actualización del marco conceptual. | | | | | |
| Adecuación y pertinencia de las decisiones metodológicas generales. | | | | | |
| Claridad y pertinencia de los procedimientos metodológicos particulares. | | | | | |
| Precisión en la demarcación del universo de estudio/escenarios y selección/construcción de muestras o casos de estudio. | | | | | |
| Coherencia entre el diseño metodológico y los objetivos. | | | | | |
| Coherencia entre los objetivos, el diseño metodológico y las actividades planificadas. | | | | | |
| Organización y factibilidad del cronograma de trabajo. | | | | | |
| Pertinencia, adecuación y disponibilidad de medios tecnológicos necesarios (para los casos en que resulte pertinente). | | | | | |
| Previsión de recursos económicos necesarios para la realización del TFG. | | | | | |
| Adecuación de la complejidad del trabajo a los recursos personales, metodológicos, económicos, entre otros. | | | | | |
| Adecuación del texto a las normas de escritura del campo disciplinar (citas, referencias, entre otros). | | | | | |
| Adecuación a pautas formales de presentación (márgenes, tipografía, etc.). | | | | | |
| Claridad expositiva de la presentación escrita. | | | | | |

³ MB: Muy Bueno – B: Bueno – R: Regular – D: Deficiente – N/c: No Consta

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| Calidad argumentativa de la presentación escrita. | | | | | |
| Ponderar cada aspecto/ítem señalando con una "X" la columna que corresponda. | | | | | |

| | | |
|---|---------------------------------|------------------|
| C. CALIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO | | |
| Señalar con una "X" la columna que corresponda | | |
| Aprobado | Aprobado con sugerencias | Rechazado |

| |
|--|
| D. SUGERENCIAS PARA EL TFG |
| Cuando corresponda, agregar una (1) fila para cada sugerencia |
| |

| |
|--|
| E. CAUSAS DEL RECHAZO DEL ANTEPROYECTO |
| Cuando corresponda, agregar una (1) fila para cada causa de rechazo |
| |

| | | |
|--|-----------|-----------|
| FIRMAS Y ACLARACIONES DE FIRMAS | | |
| 1. | 2. | 3. |
| | | |

| | |
|--------------|--|
| Lugar | |
| Fecha | |

ANEXO III
"Reglamento de Trabajo Final de Grado"
PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DEL TFG⁴
NORMAS METODOLÓGICAS

1. ORGANIZACIÓN DEL ESCRITO:

1.1. PARTES OBLIGATORIAS:

1.1.1. Cubierta o tapa: todo T.F.G. llevará inscripto el título de la obra y nombre del autor y deberá ser presentado de tal manera que ofrezca una encuadernación resistente. El ejemplar para ser archivado en Biblioteca deberá estar encuadernado, con el título y el nombre de la/s autora/ o el/los autor/es, bien visibles, en su lomo.

Se excluirá la presentación en carpetas.

1.1.2. Hoja de respeto: no llevará inscripción alguna

1.1.3. Hoja de título o portadilla: se consignará solamente el título del trabajo de manera clara y completa.

1.1.4. Portada: Consignará el nombre completo de la/s autora/ o del/los autor/es, título con subtítulos si los tuviere; Directora/or del TFG, Instituto Académico-Pedagógico, Universidad y año de presentación del mismo.

1.1.5. Índice de siglas o abreviaturas: se consignarán aquellas abreviaturas empleadas en el texto. Las siglas utilizadas deberán ser claras e inequívocas y consignadas alfabéticamente, indicando al lado de cada una el significado completo. Se recomienda para la elaboración de siglas:

1) tomar la primera o primeras letras de las palabras del título de la obra que no sean artículos o preposiciones. Ejemplo: CAS: Cien Años de Soledad.

2) Podrán ser tomadas del nombre y apellido de la/s autora/ o del/los autor/es. No se deberán colocar signos ortográficos entre ellas (comas, puntos...)

1.1.6. Manera de citar: Las notas y citas se enumerarán en forma sucesiva manteniendo una sola serie numérica para todo el trabajo o una para cada capítulo de la obra. Se ubicarán al pie de la página correspondiente, separadas del texto mediante una línea corta, o al final del capítulo o del trabajo. En todos los casos deberá indicarse: el apellido y nombre de la/s autora/ o del/los autor/es, título de la obra, lugar, editorial y fecha de edición, página.

Los gráficos, confeccionados en un tamaño reducido que no dificulte la normal lectura del trabajo, se incluirán en el lugar pertinente; caso contrario se remitirán al final de la obra después de EPILOGO O CONCLUSIONES y antes de los INDICES.

⁴ Adaptación del Anexo I del Reglamento de TFG aprobado por la Resolución 048/2000 del Consejo Superior de la UNVM.

1.1.7. Índice bibliográfico: comprenderá dos partes:

- a- de fuentes: se consignarán en orden alfabético incluyendo referencias completas.
- b- Bibliográfico: comprenderá el índice de autores citados o consultados ordenados alfabéticamente por el apellido del autor.

1.1.8. Índice general: deberá remitir al número de página indicando los diferentes subtítulos de los capítulos tal como fueron enunciados en el cuerpo del trabajo.

1.1.9. Presentación digital: Se deberá presentar una copia en formato digital.

2. REQUISITOS FORMALES:

2.1. Papel: el escrito del T.F:G. Deberá ser presentado en papel A 4 (tamaño 210 mm x 297 mm).

2.2. Copias: estarán libres de borrones y manchas

2.3. Títulos y encabezamientos: se centrarán a 10 cm. Del borde derecho o a 12 cm del borde izquierdo del papel.

2.4. Márgenes: se hallarán del borde del papel a las siguientes distancias:

- a- Margen izquierdo: a 3 cm.
- b- Margen derecho: a 2 cm.
- c- Margen superior: a 3 cm.
- d- Margen inferior: a 2 cm.

2.5. Tipo de letra: Arial 10

2.6. Espacios: se escribirá el texto a 1 ½ espacio, con las siguientes excepciones: notas al pie de página, acotaciones bibliográficas, acotaciones extensas, leyendas de figuras y tablas, transcripciones textuales, que se harán a 1 espacio.

2.7. Numeración de las hojas: los números se colocarán a 2,5 cm del borde superior de la hoja en el margen derecho.

Las primeras páginas (ver 1.1.1 – 1.1.2. – 1.1.3. – 1.2.1.) no se numeran, pero se cuentan. Hasta el Cuerpo del Trabajo se indicarán con números romanos; en el resto del texto incluyendo los índices se empleará el número arábigo.

ANEXO IV
"Reglamento de Trabajo Final de Grado"
GUIA PARA LA EVALUACION DEL TFG

| A. IDENTIFICACIÓN DEL TFG | |
|----------------------------------|--|
| Expediente | |
| Carrera | |
| Título | |
| Autor/es | |
| Director/a | |
| Co-Director/a | |

| B. ANÁLISIS DEL TFG | | | | | |
|---|--------------------------------|----------|----------|----------|------------|
| Aspectos/ítems | Ponderación⁵ | | | | |
| | MB | B | R | D | N/c |
| Adecuación a pautas formales de presentación (portada, títulos, márgenes, tipografía, etc.) | | | | | |
| Estructura y organización acorde a los criterios de presentación (capítulos, secciones, anexos, etc.) | | | | | |
| Claridad, precisión y dominio conceptual | | | | | |
| Congruencia entre las estrategias metodológicas y el planteo del problema/objeto de estudio/situación y los objetivos | | | | | |
| Congruencia entre las estrategias metodológicas y el enfoque teórico | | | | | |
| Descripción de los procedimientos de recolección y análisis de datos utilizados | | | | | |
| Justificación y rigurosidad de los procedimientos metodológicos | | | | | |
| Calidad e interpretación de los datos | | | | | |
| Calidad y grado de sustentabilidad teórico-empírica de las conclusiones | | | | | |
| Dominio del/los lenguaje/s propios de la disciplina | | | | | |
| Aportes del trabajo al campo disciplinar | | | | | |
| Aportes del trabajo al campo profesional | | | | | |
| Exhaustividad, pertinencia y actualidad de la bibliografía consultada | | | | | |
| Referencia de fuentes de citas y paráfrasis según normas de uniformidad para el área disciplinar-profesional del TFG | | | | | |
| Ponderar cada aspecto/ítem señalando con una "X" la columna que corresponda | | | | | |

| C. VALORACIÓN DEL TFG | | |
|---|--|--------------------------------|
| Señalar con una "X" la columna que corresponda | | |
| Pase a presentación pública | Pase a presentación pública con observaciones | Pedido de reformulación |

⁵ MB: Muy Bueno – B: Bueno – R: Regular – D: Deficiente – N/c: No Consta

| |
|--|
| D. OBSERVACIONES A CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN PÚBLICA |
| Quando corresponda, agregar una (1) hilera para cada observación |
| |

| |
|--|
| E. ASPECTOS DEL TFG QUE DEBEN SER REFORMULADOS |
| Quando corresponda, agregar una (1) hilera para cada aspecto |
| |

| |
|--|
| F. VALORACIÓN GENERAL DEL TFG |
| Agregar toda las consideraciones valorativas que estime necesarias |
| |

| | | |
|--------------|-------------------------------|----------------------|
| Firma | Aclaración de la firma | Lugar y fecha |
|--------------|-------------------------------|----------------------|

ANEXO V
"Reglamento de Trabajo Final de Grado"

GUÍA DE EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL TFG

| A. IDENTIFICACIÓN DEL TFG | |
|----------------------------------|--|
| Expediente | |
| Carrera | |
| Título | |
| Autor/es | |
| Director/a | |
| Co-Director/a | |

| B. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS GENERALES DEL TFG | | | | | |
|--|--------------------------------|----------|----------|----------|------------|
| Aspectos/ítems | Ponderación⁶ | | | | |
| | MB | B | R | D | N/c |
| Relación entre el proyecto y el trabajo final presentado. | | | | | |
| Calidad de la fundamentación conceptual del TFG. | | | | | |
| Calidad de la evidencia en la que se apoyan los aportes del trabajo. | | | | | |
| Relevancia del trabajo para la resolución de problemas teóricos, metodológicos o prácticos del campo profesional. | | | | | |
| Aportes del trabajo en relación a la producción de conocimientos en el ámbito disciplinar/profesional. | | | | | |
| Grado de integración de conocimientos, habilidades y competencias propias de la disciplina. | | | | | |
| Dominio de lenguajes y operaciones propios del campo profesional/disciplinar. | | | | | |
| Calidad de la presentación escrita (aspectos formales, estilísticos y de adecuación a normas de escritura científica). | | | | | |
| Ponderar cada aspecto/ítem señalando con una "X" la columna que corresponda | | | | | |

| C. ANÁLISIS DE LA PRESENTACIÓN PÚBLICA | | | | | |
|--|--------------------------------|----------|----------|----------|------------|
| Aspectos/ítems | Ponderación⁷ | | | | |
| | MB | B | R | D | N/c |
| Claridad expositiva oral. | | | | | |
| Descripción comprensiva del proceso desarrollado. | | | | | |
| Síntesis de los principales resultados y hallazgos. | | | | | |
| Dominio de recursos tecnológicos utilizados en la presentación. | | | | | |
| Ponderar cada aspecto/ítem señalando con una "X" la columna que corresponda | | | | | |

⁶ MB: Muy Bueno – B: Bueno – R: Regular – D: Deficiente – N/c: No Consta

⁷ MB: Muy Bueno – B: Bueno – R: Regular – D: Deficiente – N/c: No Consta

| D. ANÁLISIS DEL INTERCAMBIO CON EVALUADORES | | | | | |
|---|--------------------------------|----------|----------|----------|------------|
| Aspectos/items | Ponderación⁸ | | | | |
| | MB | B | R | D | N/c |
| Pertinencia de las respuestas a las objeciones, cuestionamientos o planteos efectuados por los evaluadores. | | | | | |
| Precisión teórica, metodológica y/o técnica de las respuestas a los comentarios. | | | | | |
| Justificación adecuada de las decisiones adoptadas en las diferentes instancias del proceso. | | | | | |
| Utilización de capacidades y competencias adquiridas en el proceso formativo. | | | | | |
| Ponderar cada aspecto/ítem señalando con una "X" la columna que corresponda | | | | | |

| E. VALORACIÓN GENERAL DEL TFG Y SU PRESENTACIÓN PÚBLICA |
|---|
| Agregar toda las consideraciones valorativas que se estimen necesarias |
| |

| F. CALIFICACIÓN FINAL | |
|------------------------------|------------------|
| En números | En letras |

| FIRMAS Y ACLARACIONES DE FIRMAS | | |
|--|-----------|-----------|
| 1. | 2. | 3. |
| | | |

| | |
|--------------|--|
| Lugar | |
| Fecha | |

⁸ MB: Muy Bueno – B: Bueno – R: Regular – D: Deficiente – N/c: No Consta